

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXV — MES XI

Caracas, martes 19 de agosto de 2008

Número 38.997

SUMARIO

Presidencia de la República

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material el Decreto N° 6.299, de fecha 12 de agosto de 2008, donde se adscribe a la Vicepresidencia de la República, la Fundación Misión Milagro, en los términos que en él se indican.

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material el Decreto N° 6.325, de fecha 15 de agosto de 2008, donde se designan como integrantes de la tres (3) Comisiones de Transición para garantizar la transferencia del control de todas las actividades que desarrollan las sociedades mercantiles Cemex Venezuela, S.A.C.A., Holdim Venezuela C.A., y C.A., Fabrica Nacional de Cementos, S.A.C.A., (Grupo Lafarge de Venezuela), a las empresas estatales, a los ciudadanos que en él se mencionan, en los términos que en él se indican.

Decreto N° 6.330, mediante el cual se acuerda la adquisición forzosa de las acciones de la sociedad mercantil Cemex Venezuela, S.A.C.A., sus empresas filiales y afiliadas; así como los derechos, bienes muebles e inmuebles, maquinarias, equipos industriales y de oficina y cualquier otro activo requerido para la actividad de producción, explotación, procesamiento, transporte y almacenamiento de cemento, necesarios para la ejecución de la obra «Uso Aprovechamiento y Transformación de la sociedad mercantil Cemex Venezuela, S.A.C.A., en empresa del Estado» cuya realización corresponderá a la empresa Petróleos de Venezuela S.A., o el ente que se designe al efecto, en los términos que en él se indican.

Decreto N° 6.331, mediante el cual se declara una Insubsistencia, a los Presupuestos de Gastos vigentes de los Ministerios que en él se señalan.

Decreto N° 6.332, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos 2008, del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas.

Decreto N° 6.333, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Decreto N° 6.334, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio.

Decreto N° 6.335, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, al Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para el Deporte.

Decreto N° 6.336, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Economía Comunal.

Decreto N° 6.337 mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Economía Comunal.

Decreto N° 6.338, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 6.339, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.

Decreto N° 6.340, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos 2008, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior.

Decreto N° 6.341, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Economía Comunal.

Decreto N° 6.342, mediante el cual se dispone que la «Fundación para el Desarrollo de la Comunidad y Fomento Municipal», (FUNDACOMUN), pasa a denominarse en lo adelante «Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal» (FUNDACOMUNAL).

Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas
Resolución por la cual se dispone que la importación de artículos textiles confeccionados; así como los calzados, sólo podrán ingresar al país por las aduanas principales que en ella se indican.

Resoluciones por las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios de Gasto corriente para Gasto de capital de este Ministerio.

ONAPRE

Providencias por las cuales se procede a la publicación de los Traspasos de Créditos Presupuestarios, de los Ministerios que en ellas se mencionan.

Providencia por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2008, del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS).

SENIAT

Providencias por las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se señalan, en los cargos que en ellas se especifican.

Providencia por la cual se establecen las Normas Generales de Emisión de Facturas y Otros Documentos.

Banco Central de Venezuela

Resolución por la cual se dispone que los bancos comerciales y universales, deberán remitir al Banco Central de Venezuela, la información relacionada con el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Resolución N° 08-04-03 del 24 de abril de 2008.

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución por la cual se crea la denominación «Págal» y las siglas «PG-51», para identificar al Patrullero Guardacosta Liviano, en construcción en la Unidad Coordinadora de los Servicios de Carenado de la Armada (UCOCAR).

Resoluciones por las cuales se corrigen por errores materiales, las Resoluciones que en ellas se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura

Resoluciones por las cuales se procede a la corrección por errores materiales, de las Resoluciones que en ellas se señalan, de fecha 07 de agosto de 2008, publicadas en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 38.990, de fecha 8 de agosto de 2008.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Ebelisa del Valle China, como Directora Encargada de Asistencia y Seguridad Social.

Ministerio del Poder Popular para la Participación y Protección Social

Resoluciones por las cuales se otorga la Jubilación Especial, a los ciudadanos que en ellas se indican.

CORTESIA ENTRADA
WWW.SENIAT.GOV.VE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Planificación y Desarrollo
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Ciencia y Tecnología
(L.S.)

NURIS ORIHUELA GUEVARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Economía Comunal
(L.S.)

PEDRO MOREJON CARRILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FELIX RAMON OSORIO GUZMAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

HECTOR ENRIQUE SOTO CASTELLANOS

Refrendado
El Ministerio del Poder Popular para
la Vivienda y Hábitat
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Participación y Protección Social
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ALFREDO LEON TORRES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Telecomunicaciones y la Informática
(L.S.)

SOCORRO ELIZABETH HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra de Estado para
Asuntos de la Mujer
(L.S.)

MARIA LEON

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECONOMÍA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 2.121.

Caracas; 18 AGO. 2008

198° y 149°

De conformidad con la atribución conferida en el numeral 11 del artículo 9 del Decreto N° 5.246 de fecha 20/03/2007, publicado en la Gaceta Oficial de la

República Bolivariana de Venezuela N° 38.654 del 28/03/2007, mediante el cual se dicta el Decreto Sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, en concordancia con el numeral 16 del artículo 4 de la Ley Orgánica de Aduanas,

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado a través de los órganos competentes establecer las políticas tendientes a reducir los márgenes de evasión fiscal y, en especial, prevenir, investigar y sancionar administrativamente los ilícitos aduaneros y tributarios,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Presidencial de Lucha Contra el Fraude Aduanero con Carácter Permanente, ha propuesto que el ingreso al país de manufacturas textiles y calzados debe realizarse a través de un reducido número de aduanas, a los fines de optimizar el control que sobre los mismos debe ejercer el Estado,

CONSIDERANDO

Que canalizar las importaciones de textiles y calzado a través de un reducido número de aduanas nacionales facilita la lucha contra el fraude comercial evitando así la competencia desleal,

RESUELVE

Artículo 1. La importación de artículos textiles confeccionados, así como los calzados y sus partes comprendidos en los Capítulos 61, 62, 63 y 64 del Arancel de Aduanas, sólo podrán ingresar al país por las siguientes aduanas principales: La Guaira, Aérea de Maiquetía, Puerto Cabello, San Antonio del Táchira, Maracaibo, Aérea de Valencia, Puerto Sucre, Guanta - Puerto La Cruz y sus subalternas Aérea de Barcelona y Aérea de Maturín.

Se mantienen inhabilitadas las demás gerencias de aduanas principales para la importación de las mercancías identificadas en el párrafo anterior.

Artículo 2. El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT - por órgano de la Intendencia Nacional de Aduanas, quedará encargado del establecimiento de los procedimientos para la ejecución de la presente Resolución e informará quincenalmente a la Comisión Presidencial de Lucha Contra el Fraude Aduanero de las cantidades de mercancías importadas, con mención de los importadores.

Artículo 3. La presente Resolución no será aplicable a las importaciones destinadas a las áreas sometidas a regímenes territoriales especiales.

Artículo 4. Se deroga la Resolución N° 1.268 del 30/01/2003, modificada por la Resolución N° 1.948 del 26 de octubre de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.797 del 26/10/2007.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

ALÍ RODRÍGUEZ ARAQUE
Ministro del Poder Popular para Economía y Finanzas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECONOMÍA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 2.122

Caracas, 18 AGO. 2008 de 2008

198° y 149°

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 y numerales 14 y 18 del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 86 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de Traspaso Presupuestario de Gasto Corriente para Gasto de Capital del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas por la cantidad de Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta Bolívares Fuertes (Bs. F. 57.550,00):

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECONOMÍA Y FINANZAS		Bs.F.
U.E.L.	11050	"Superintendencia de Cajas de Ahorro"
Acción Centralizada	0002	"Gestión Administrativa"
Acción Específica	001	"Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo"
De las Partidas Específica	4.03.00.00.00	"Servicios no Personales"
	4.03.10.99.00	"Otros Servicios Profesionales y Técnicos"
	4.04.00.00.00	"Activos Reales"
Específica	4.04.09.99.00	"Otras Máquinas, Muebles y Demás Equipos de Oficina y Alojamiento"
		57.550,00
		56.000,00
		1.550,00
		1.550,00

CORTECÍA ENTIRA C.A. WWW.SCHERKOL.COM.VE

CORTECÍA ENTIRA C.A. WWW.SCHERKOL.COM.VE